

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2023 00660 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: FRANCISCO EMILIO OROZCO GEREDA

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G. P., se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO POPULAR S.A.** y en contra de **FRANCISCO EMILIO OROZCO GEREDA** por los siguientes conceptos:

1. PAGARÉ 05703900000028

1.1.- Por la suma de **\$41.566.149,00 m/cte.**, por concepto de capital acelerado de la obligación contenida en el pagaré allegado como base de ejecución.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidado a la tasa legal y fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda, 13 de julio de 2023 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

1.3.- Por la suma de **\$6.963.247,00 M/Cte.**, por concepto de 11 cuotas vencidas y no pagadas, respecto de la obligación contenida en el pagaré, discriminada así:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

No. CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA	INT. PLAZO
1	5/12/2021	\$ 318.924,00	\$ 407.152,00
2	5/01/2022	\$ 321.826,00	\$ 404.441,00
3	5/02/2022	\$ 324.775,00	\$ 401.705,00
4	5/03/2022	\$ 327.739,00	\$ 398.945,00
5	5/04/2022	\$ 330.732,00	\$ 396.159,00
6	5/05/2022	\$ 333.751,00	\$ 393.348,00
7	5/06/2022	\$ 336.799,00	\$ 390.511,00
8	5/07/2022	\$ 339.874,00	\$ 387.648,00
9	5/08/2022	\$ 342.977,00	\$ 384.759,00
10	5/09/2022	\$ 346.109,00	\$ 381.844,00
11	5/10/2022	\$ 349.269,00	\$ 378.902,00
12	5/11/2022	\$ 352.458,00	\$ 375.933,00
13	5/12/2022	\$ 355.676,00	\$ 372.937,00
14	5/01/2023	\$ 358.923,00	\$ 369.914,00
15	5/02/2023	\$ 362.200,00	\$ 366.863,00
16	5/03/2023	\$ 365.508,00	\$ 363.784,00
17	5/04/2023	\$ 368.844,00	\$ 360.678,00
18	5/05/2023	\$ 372.213,00	\$ 357.542,00
19	5/06/2023	\$ 375.610,00	\$ 354.379,00
20	5/07/2023	\$ 379.040,00	\$ 351.186,00
	TOTAL	\$ 6.963.247,00	\$ 7.598.630,00

1.4.- Por los intereses moratorios sobre las cuotas vencidas anteriores, liquidados a la tasa máxima legal y fluctuante certificado por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hizo exigible cada cuota y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

1.5.- Por la suma de **\$7.598.630.00** por concepto de intereses de plazo.

Póngase a disposición de las partes desde este momento los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P. Ley 2213 de 2022, a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o

dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce personería a la abogada **ILSE SORANY GARCIA BOHORQUEZ**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540ac9004c3aef73938d795c8efa2ba19f5a55ffb0c94637ea012dd47d851072**

Documento generado en 25/07/2023 04:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>